

Anexo No. 6

EXPERIMENTO: DISEÑO Y DESARROLLO DE SEGUROS EMBEBIDOS INCLUSIVOS Fase 4. Evaluación y selección de dos (2) aseguradoras para cofinanciación

CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN

En el marco del laboratorio de innovación para el sector asegurador, denominado **NovaSeg**, entendido como un espacio para idear, probar, aprender y escalar soluciones de aseguramiento inclusivo a partir de la colaboración de diferentes actores del ecosistema asegurador, se presenta el siguiente documento en aras de socializar las condiciones, procedimientos y requisitos necesarios para la suscripción de contratos de cofinanciación entre el Programa Banca de las Oportunidades y las compañías aseguradoras que resulten seleccionadas.

Antecedentes

El experimento de diseño y desarrollo de seguros embebidos se llevará a cabo con las seis (6) compañías aseguradoras y sus aliados/socios que se postularon y resultaron seleccionadas. El experimento se desarrollará a través de talleres de empatización, definición e ideación con el acompañamiento de Pricewaterhousecoopers asesores gerenciales (en adelante PwC) en conjunto con el equipo del Laboratorio NovaSeg. Esto permitirá identificar problemas, planear ideas y mapear flujos de valor del negocio para diseñar el seguro embebido inclusivo.

Adicionalmente, los seis (6) participantes deberán desarrollar prototipos de baja y media resolución basados en las recomendaciones de PwC Colombia y NovaSeg, para el refinamiento de los conceptos solución a lo largo del proceso de innovación (creación y validación del concepto), incorporando lecciones aprendidas.

Una vez finalizado el acompañamiento técnico, los seis (6) participantes presentarán los productos al equipo de PwC Colombia y NovaSeg en aras de que se puedan seleccionar las dos (2) propuestas con mayor potencial para su escalamiento en un entorno real, las cuales recibirán recursos de cofinanciación para su implementación y desarrollo de parte de Banca de las Oportunidades, de acuerdo con las condiciones enunciadas a continuación.

Condiciones de la cofinanciación:

La formalización de la cofinanciación se realizará previa aprobación de los planes de inversión y de la suscripción del respectivo contrato de cofinanciación entre el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, quien actúa en su condición de administrador del programa de inversión Banca de las Oportunidades y las dos (2) compañías aseguradoras seleccionadas, cuyo plazo máximo se estima en agosto 2026.

Los recursos de cofinanciación son un aporte en dinero que entrega Banca de las Oportunidades a los seleccionados vía reembolso de los gastos e inversiones admisibles para el desarrollo del plan de inversión bajo las siguientes condiciones:

- El valor del aporte será máximo el 50% del costo total del proyecto de acuerdo con el plan de inversión presentado.
- El monto máximo de cofinanciación para cada compañía aseguradora será de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) impuestos incluidos.
- En ningún caso, el primer reembolso de esta fase podrá exceder el 50% del valor de recursos de cofinanciación asignados a la misma.
- El último reembolso, equivaldrá a como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, los cuales serán reembolsados a la compañía aseguradora contra la entrega del informe final sobre los resultados de EL PROYECTO y se hará de forma proporcional al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de inversión. Si el último reembolso se efectúa por una suma superior al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, este de igual forma se hará de forma proporcional al cumplimiento de las metas del plan de inversión.

En todo caso los recursos de cofinanciación serán reembolsados a la compañía aseguradora por Banca de las Oportunidades, en la periodicidad que se establezca en los planes de inversión. Todos los gastos en que incurra la compañía aseguradora para el cumplimiento del objeto del contrato de cofinanciación que no estén contemplados en el plan de inversión aprobado, serán asumidos por ésta, incluidos los gastos fiscales.

Para cada reembolso de las inversiones y gastos admisibles que solicite compañía aseguradora, esta deberá remitir lo siguiente:

1. Informe de seguimiento y presentación de resultados trimestrales, por cada trimestre de ejecución del proyecto, que contenga como mínimo la siguiente información, con sus respectivos soportes:
 - Actividades realizadas en el trimestre según lo establecido en el cronograma presentado a Banca de las Oportunidades.
 - Ejecución financiera trimestral del plan de inversión del proyecto, detallando los recursos de cofinanciación y contrapartida.
 - Certificación de revisoría fiscal que acredite los gastos del proyecto cubiertos con los recursos de cofinanciación y los asumidos con los recursos de contrapartida, indicando: fecha de ejecución, valor, porcentaje de recursos de cofinanciación o de contrapartida.
 - Avances en las metas al cierre del trimestre reportado y acumulado del proyecto.
2. Certificación emitida por el Revisor Fiscal de la compañía aseguradora en donde conste el cumplimiento de las actividades asociadas al reembolso, y la ejecución de las inversiones, costos y gastos admisibles que serán reembolsados por Banca de las Oportunidades, correspondientes al trimestre respectivo. Para ello, la certificación deberá contener de manera explícita el valor y porcentaje de cofinanciación y la contrapartida de la compañía aseguradora por cada rubro o actividad.
3. Cuenta de cobro expedida a nombre de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

4. Certificación de cumplimiento de los pagos a parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Rubros cofinanciables:

Los recursos de cofinanciación se podrán utilizar para el pago de todos los conceptos que se requieren en el desarrollo y masificación del seguro embebido, y podrán ser, más no limitarse, a: honorarios/salarios para el desarrollo tecnológico (horas de desarrollo, de prueba, entre otros), compra de software o hardware, infraestructura tecnológica, contratación de servicios tecnológicos, licenciamiento, gastos de capacitación, honorarios, salarios o comisiones de la fuerza comercial o expertos técnicos relacionados con el diseño y comercialización de la solución.

Rubros no cofinanciables:

La adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del Proyecto; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de las compañías de seguros; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento; cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados y los impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión del Proyecto.

Documentación exigida para recibir recursos de cofinanciación:

Para acceder a dichos recursos de cofinanciación, las dos (2) compañías seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de postulación y aceptación de los requisitos mínimos para acceder a los recursos de cofinanciación firmada por el representante legal de la compañía aseguradora (Anexo No. 1).
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la Postulación y celebrar el contrato con Banca de las Oportunidades en caso de que resulte seleccionado, o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.

Posteriormente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que Banca de las Oportunidades hubiese informado por escrito que resultó seleccionada, deberán presentar la siguiente información:

- Plan para la implementación y desarrollo del seguro embebido / plan de inversión que contenga lo siguiente:
 - Actividades o acciones que se esperan implementar para la masificación de la solución
 - Costos de dichas actividades y acciones, incluyendo el porcentaje de cofinanciación y contrapartida.
 - Cronograma
 - Metas esperadas durante la masificación del seguro

- Certificado de Contrapartida suscrito por el Representante Legal de la compañía aseguradora.
- Nombre, cargo y contacto del Líder del proyecto propuesto por compañía.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual no podrán tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la Postulación.
- Copia del documento de identificación del representante legal de la compañía aseguradora.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Entidad Financiera.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica de la compañía aseguradora expedida por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
- Certificado del Representante Legal de la compañía aseguradora de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional no superior a un mes.

Para cualquier información adicional que se requiera sobre las condiciones de cofinanciación, por favor, escribir a Lorena García, coordinadora de programas en el correo: yeimy.garcia@bancadelasoportunidades.gov.co o Adriana Yauhar, profesional gestor de proyectos en el correo: ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co